

ORIGINAL



SOBRE A

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SRI, SRL



RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO

Comité de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **LPN-CPJ-22-2023**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 exts. 2009/2297.



LPN-CPJ-22-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

12 de septiembre del 2023

1. Razón Social del Oferente: SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, SRL.

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: RNC. 130-67640-2

4. RPE del Oferente: 16394

5. Domicilio legal del Oferente: A.V. 27 de febrero No. 583, suite 102, Los Restauradores, Sto Dgo.

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *Rafael Mayobanex Castillo*

Dirección: A.V. 27 de febrero No. 583, suite 102, Los Restauradores, Sto Dgo.

Números de teléfono: 809-620-1177/ 829-770-0162

Dirección de correo electrónico: mcastillo@gruposci.net



RNC: 130-67640-2



12 de septiembre del 2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para *adquirir un sistema de seguridad eléctrica interior y exterior (pararrayos) en el Centro de Gestión Documental del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: LPN-CPJ-22-2023
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *adquirir un sistema de seguridad eléctrica interior y exterior (pararrayos) en el Centro de Gestión Documental del Poder Judicial*.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Rafael Mayobanex Castillo en calidad de **Representante** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Soluciones comerciales e Industriales Grupo SCI**.

Firma
Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 16394



Fecha de registro: 5/8/2011

Razón social: Soluciones Comerciales e Industriales Grupo SCI, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de febrero, Suite 102, 587, Los Restauradores

11805 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Rafael Mayobanex Castillo
Concepción

Fecha actualización: 21/2/2020

No. Documento: 130676402 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI
RNC: 130-676402-2

Portal Transaccional - 8/9/2023 11:23:27 a.m.





Santo Domingo, D.N.
7 de marzo, 2023

CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2023-0002

A los (as) : Proveedores (as) del Estado dominicano.

Asunto : Desactualización de constancia de Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentación legal-administrativa vencida o desactualizada.

Referencia : Resolución núm. PNP-04-2022 sobre requisitos de inscripción en el RPE emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 17.6.2022.

Distinguidos (as) proveedores (as) del Estado:

Con el objetivo de continuar fortaleciendo la confiabilidad de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado administrado por este Órgano Rector, tenemos a bien informarles que dentro de los próximos treinta (30) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente circular, esta Dirección General procederá a iniciar la primera etapa de las desactualizaciones de los(as) proveedores(as) que tengan su documentación legal, administrativa vencida, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas SECP- Portal Transaccional; cuyos cambios se reflejarán automáticamente en la constancia del RPE. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8) del artículo 36 la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como del artículo 13 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

En ese sentido, en atención a lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento de aplicación, dado que los(as) proveedores(as) tienen como obligación mantener actualizados sus documentos legales administrativos al momento de la presentación de su oferta, solicitamos a todas las personas físicas y jurídicas inscritas en el RPE, que tengan documentaciones legales administrativas vencidas o desactualizadas, que inicien su proceso de actualización ante esta Dirección General, de manera física o a través del Portal Transaccional. Esto con la finalidad de evitar que, en su constancia de inscripción, se refleje el estado "Desactualizado" y en caso de las certificaciones que acrediten algún régimen especial, no se acredite la condición registrada.

A tales fines, en el numeral 2 del artículo 23, así como el artículo 24 de la Resolución núm. PNP-04-2022, emitida por esta Dirección General se establecieron los parámetros que determinan las situaciones por las cuales un proveedor debe actualizarse, así como también sus efectos durante el desarrollo de un procedimiento de contratación pública, la cual se encuentra disponible en el apartado sobre nosotros-marco legal-resoluciones de políticas de nuestro portal web institucional.



Para mayor comprensión, en el siguiente cuadro se presentan las informaciones que se estarán verificando en esta primera etapa:

Situación	Efectos
Vencimiento del certificado de registro mercantil, cuya duración es de 2 años.	Cambio de estado a "desactualizado", lo cual impide que un(a) proveedor(a) pueda resultar habilitado(a) para conocer su oferta económica, así como adjudicados; hasta tanto hayan realizado la actualización correspondiente.
Vencimiento de la certificación o documentación que acredita condición "MIPYME" y "MIPYME Mujer".	Cambio condición "Mipyme" de "Si a No", lo cual no le permitirá presentar ofertas a través del Portal Transaccional, en aquellos procesos exclusivos que haya parametrizado la institución contratante.



Exhortamos a los(as) proveedores(as) a realizar, de manera oportuna, los trámites de lugar para la actualización de dichos documentos, en cumplimiento con los requisitos previstos en la citada Resolución, para evitar inconvenientes que afecten participaciones, adjudicaciones y pagos en el marco de los procedimientos de contratación pública llevados a cabo por las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06.

Para cualquier información que puedan necesitar, el personal de la Dirección General de Contrataciones Públicas queda a sus órdenes en el teléfono 809 682-7407, opción núm. 1 y/o vía correo electrónico en asistenciatecnica@dgcp.gob.do.

Atentamente,

CPF/yv/mem/lp/kgf

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC 130-676402



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (07/03/2023 09:03 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/Inbox/app/dgcp/v/528522e3-44b6-4133-b696-859a2e4f8754>

DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe, **Rafael Mayobanex Castillo**, en calidad de **Director Técnico Comercial**, actuando en nombre y representación de **Soluciones Comerciales e Industriales Grupo SCI, SRL**, A.V. 27 de febrero No. 583, suite 102, Los Restauradores, Sto Dgo., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-22-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquirir un sistema de seguridad eléctrica interior y exterior (pararrayos) en el Centro de Gestión Documental del Poder Judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-676402



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

Jmg



No. de Certificación: **C0223952995777**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL**, RNC No. **130676402**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los uno (1) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: W1AE-Z64S-MZP1-6909-1836-0442 sha1: kFVsy7bZ60UGxMyudHEj8kUSwcc DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 W1AE-Z64S-MZP1-6909-1836-0442

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





Santo Domingo, D.N
12 de septiembre, 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO



Referencia: LPN-CPJ-22-2023

Distinguidos,

Tenemos a bien informar que Soluciones Comerciales e Industriales Grupo SCI, SRL, Especialistas en protección y respaldo de energía por más de 11 años en el mercado llevamos tranquilidad a las empresas trabajando con el condigo eléctrico NEC NFPA 70.

Se despide.,

RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO
DIRECTOR TECNICO COMERCIAL



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.R.L.
Av. 27 de Febrero No. 583, Los Restauradores, Suite 102, Santo Domingo, R.D.
Rnc. 130676402, Tel.: 809-620-1177, Fax: 809-620-1311, e-mail: mcastillo@gruposci.net



RVC 130-676437



**ADVANCED PROTECTION
TECHNOLOGIES INC.**

**SOLUCIONES COMERCIALES E IND. GRUPO SCI, S.R.L.
CONTRATISTAS Y DISTRIBUIDORES
ESPECIALISTAS EN PROTECCION Y RESPALDO DE ENERGIA**



QUIENES SOMOS

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L.

DIVISION PROTECCION Y EFICIENCIA ENERGETICA

Somos una empresa especializada en Protección, Respaldo y Eficiencia de Energía Eléctrica, donde brindamos soluciones integradas por productos y servicios de alta calidad, atendiendo toda la geografía nacional desde servicios de mantenimiento hasta proyectos Llave en Mano, con precios muy competitivos gracias a que poseemos la distribución directa de fabricantes pioneros en protección eléctrica a nivel mundial como TrippLite, APT Advanced Protection Technologies, PSR Pararrayos de España entre otras.

En GRUPO SCI garantizamos la satisfacción total de nuestros clientes vía la disponibilidad en stock y entrega a tiempo de productos de alta calidad más un staff de servicio compuesto por técnicos y profesionales de más de 10 años de experiencia en diagnóstico, instalación y mejoramiento de sistemas de protección y respaldo de energía.

Ofrecemos las líneas de UPS online e interactivos, Baterías AGM-GEL, Supresores de Picos, Reguladores de Voltaje, Sistemas de Puesta a Tierra y Pararrayos, PDU, KVM, Racks, para la protección de Datacenter, Telecomunicaciones, radares, redes, equipos médicos, plotter y equipos de impresión digital, equipos de audio y video, al mismo tiempo prolongamos la vida útil de motores eléctricos y de todos los equipos eléctricos y electrónicos.





NUESTRA MISION

- ▶ **Misión:** Suplir el mercado nacional de soluciones de Protección y Respaldo de energía eléctrica vía la distribución de productos de calidad certificada para con ellos proteger la inversión y los activos de nuestros clientes y de esta forma contribuir con el desarrollo de la nación.
- ▶ **Visión:** Ser líder del mercado en soluciones de protección, calidad y respaldo de energía gracias al valor agregado que aportamos a nuestros clientes.
- ▶ **Valores:** Responsabilidad, Honestidad, Calidad, Lealtad.





PRODUCTOS



- UPS
- REGULADORES DE VOLTAJE
- SUPRESORES DE PICO
- INVERSORES
- PDU
- ATS
- KVM
- CABLES
- RACK Y GABINETES
- BATERIAS
- PARARRAYOS
- SISTEMAS PUESTA A TIERRA



Y SOLUCIONES INTEGRADAS



ADVANCED PROTECTION TECHNOLOGIES INC.



Soluciones Comerciales E Industriales
 GRUPO SCI
 RMC 130-67640-2





SERVICIOS



-DIAGNOSTICOS

Revisión del sistema eléctrico para detectar falla y causas de las mismas y adecuarlo a las normas eléctricas vigentes.

-INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

Nuestra empresa brinda los servicios de instalación de sistemas eléctricos y sistemas de puesta a tierra comerciales e industriales en baja y mediana tensión. Instalación de UPS, inversores, plantas eléctricas, reguladores de voltaje entre otros.

-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Ofrecemos servicio de mantenimiento y contratos de mantenimiento a nivel nacional para sistemas y equipos eléctricos.

-SERVICIO 24/7

Tenemos un equipo de servicio técnico disponible 24 horas / 7 días a la semana para atender mantenimiento de reparaciones e instalaciones de acuerdo a las necesidades del cliente.

-GARANTIA

Todos los equipos que distribuimos tienen garantía de fábrica desde uno a cinco años de acuerdo a la marca, desde garantía con sustitución total de equipo o garantía prorrateada según el producto, cubriendo piezas y servicios.

-REPARACIONES

Servicio de taller de reparación de UPS de todas las marcas





MUESTRA DE CLIENTES



Sector Bancario

Banco Central
Scotiabank
Banco del Progreso
BellBank
Visanet
Vimenca

Sector Telecomunicaciones

VIVA
CLARO
ORANGE
TRICOM
TELEMICRO
SUPERCANAL
TELENOR

Sector Educativo

UASD
Saint Joseph School
CENTU
Univ. Nacional Evangélica
CENAPEC

Sector Industrial

Mercasid
Central Romana
Barceló Export & Import
Cortes Hermanos
Kola Real

Sector Gubernamental

Banco Central
Junta Central Electoral (JCE)
Direccion Gral. de Pasportes

Sector Salud

Cedimat
Oftalmologia Especializada
UDO



**ADVANCED PROTECTION
TECHNOLOGIES INC.**



CONTACTOS:

SOLUCIONES COMERCIALES E IND. GRUPO SCI, S.R.L.

Mayobanex Castillo, Gerente Comercial

Oficina: 809-620-1177

Flota: 829-889-1028

Fax: 809-620-1311

email: mcastillo@gruposci.net

Dirección: Av. 27 de Febrero No. 583, Suite 102, Los Restauradores, Santo Domingo, R. D.

www.gruposci.net

RNC 130-67640-2

RPE 16394 (Registro de Proveedores del Estado)





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3483901

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL** con RNC/Cédula **1-30-67640-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3483901-Y3803268-52023**
- Pin: **3901**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ICL

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 70488SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-30-67640-2

FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/02/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/02/2010

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/02/2018

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. 27 DE FEBRERO, NO. 587, SUITE 102

SECTOR: LOS RESTAURADORES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: 3C89FBBB-AA52-4B0A-BFDB-89CFF95918FB

RM NO. 70488SD

PÁG. 1 de 4

TELÉFONO (1): (809) 620-1177

TELÉFONO (2): (829) 889-1028

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@gruposci.net

FAX: (809) 620-1311

PÁGINA WEB: www.gruposci.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACION E INSTALACION DE: EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCION Y RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA; ENERGIAS RENOVABLES; CONSTRUCCION CIVIL Y ELECTROMECHANICA; SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS, SISTEMAS E INMUEBLES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ENERGIA ELECTRICA, ENERGIA RENOVABLES, CONSTRUCCION CIVIL Y ELECTROMECHANICA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 583, LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-0906155-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANA YESSENIA ROSARIO HERNANDEZ	AV.27 DE FEBRERO NO. 583 LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-1152705-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCION	Gerente	AV. 27 DE FEBRERO NO. 583, LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-0906155-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANA YESSENIA ROSARIO HERNANDEZ	Gerente	AV.27 DE FEBRERO NO. 583 LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-1152705-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 583, LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-0906155-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANA YESSENIA ROSARIO HERNANDEZ	AV.27 DE FEBRERO NO. 583 LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	001-1152705-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO



IGL

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 10

MASCULINOS: 5

FEMENINOS: 5

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
SOLUCIONES COMERCIALES E INUSTRIALES GRUPO SCI	284647

REFERENCIAS COMERCIALES

GENERAL CARGO LOGISTICS
 TORPINSÁ

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO
 BANCO DEL PROGRESO

Handwritten signature

COMENTARIO(S)

NO POSEE



RNC: 130-67647-2

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Isabel González

Isabel González
Registradora Mercantil Adjunta

IGL

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





RNC: 130-67640-2

[Handwritten signature]

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L.

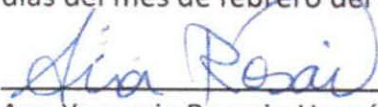
Capital Social RD\$100,000.00
Valor de las Cuotas Sociales RD\$100,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana


NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

Socios	Número de Cuotas sociales	Votos	Firma
Rafael Mayobanex Castillo Concepción , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0906155-6, con domiciliado en Calle 1, No. 18, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	995	995	
Ana Yessenia Rosario Hernández , dominicanos, mayores de edad, casada, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1152705-7, con domiciliado en Calle 1, No. 18, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	5	5	
Socios Dos (2)	Número de cuotas soc. (1000)		



Hecho y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).


Ana Yessenia Rosario Hernández
Gerente


Rafael Mayobanex Castillo Concepción
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 17/02/20 HORA: 11:02 a.m.
NO. EXP.: 757016 R. M.: 70488SD
LIBRO: 58 FOLIO: 120
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

NUM.: 2589117RD



ACTA: DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

**Registro Mercantil No. 70488SD
RNC.: 1-30-67640-2**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Quince (15) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) siendo las Nueve horas de la mañana (9:00AM), se reunieron, previa formalidad de la convocatoria, en el domicilio social, de la compañía "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", los señores: ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS y RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN, firmas que figuran al pie de la presenta acta y cuyas generales aparecen en la Nómina de presencia preparada a tales fines, socios de la sociedad comercial compañía "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", con el objetivo de celebrar una Junta General Extraordinaria de los socios de dicha sociedad.

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales ocupó la gerencia ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS y RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN en su calidad de gerentes de dicha sociedad.

La secretaria procedió a redactar la lista de los socios a que se refieren los Estatutos Sociales, la cual fue firmada por todos los socios presentes o representados, certificada por la secretaria, con el Visto Bueno del gerente de la junta y anexada a la presenta acta.

Acto seguido, el gerente ordenó a la Secretaria que procediera a la verificación del quorum correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban presentes o Representados la universalidad de los socios de la sociedad.

Comprobado el quorum, el gerente ordeno a la secretaria tomar acta o constancia De que de conformidad con los Estatutos Sociales, estando presentes o representados Todos los socios que componen el capital social de la sociedad, la junta podía Reunirse, quedando válidamente constituida y tomar toda clase de resoluciones y acuerdos. El gerente declaró abierta la junta, e informó que el punto a tratar era el siguiente:

- 1. APROBAR LA VENTA DE LAS CUOTAS SOCIALES;**
- 2. DESCARGO, CONFIRMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD A DIRIGIR;**

Conocido y aprobado el orden del día por todos los socios, el gerente inicio los debates manifestando que como era de todos conocido, manifestando que tal y como se exige en este tipo de liberaciones, las decisiones y la adopción de resoluciones se harían de forma sucesiva y separada.

Luego de un amplio intercambio de impresiones entre todos los presente y con su aprobación, de conformidad con los estatutos sociales, la junta General de socios de "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", Adoptó sucesiva y separadamente las siguientes resoluciones:

**Documento Registrado**

"PRIMERA RESOLUCION"

Los socios de "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", DECLARAN la venta de las QUINIENTAS (500) Cuotas Sociales propiedad del señor ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS, Gerente, a favor de los señores RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN, Gerente y de la señora ANA YESSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ;

A seguidas, los señores ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS, RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN y ANA YESSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ suscriben el documento de venta de las cuotas sociales antes indicado al momento que TOMAN CONOCIMIENTO de la nueva lista de relación de Cuotas Sociales, las cuales conforman el capital social de la entidad comercial "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.". La misma se detalla a continuación:

SOCIO	CUOTAS SOCIALES
1.- RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN	995
2. ANA YESSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ	5

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES 1,000.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

"SEGUNDA RESOLUCION"

Los socios de "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", DESCARGAN al señor ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS, como Gerente de esta entidad comercial; RATIFICAN al señor RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN como Gerente de esta entidad comercial y DESIGNAN a la señora ANA YESSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ como nueva Gerente de esta entidad comercial.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, el gerente cedió la palabra a los socios presentes o representados para que manifestaran si tenían interés en que la junta conociera algún otro tema, a los que respondieron negativamente.

En consecuencia y no habiendo más nada que tratar y siendo las 10 horas de la mañana (10:00 AM) de la misma fecha, presente declare clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta que luego leída y aprobada fue firmada por todos los socios presente, como señal de conformidad y aprobación y certificadas sus copias por el secretario con el visto bueno de los gerentes.

RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN

Socio Gerente

ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS

Socio Gerente.-

ANA YESSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ

Socio Gerente.



Documento Registrado

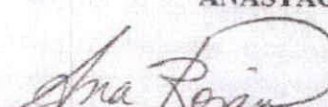
DECLARACIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Quien suscribe, señor **Anastacio Valentín Henríquez Taveras**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0752945-5, domiciliado en Calle Emilio A. Morel, No. 8, Ens. La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; en su calidad de socio de la sociedad **"SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L."** y de conformidad con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales que rigen la materia; por medio del presente documento, hace constar que **TRANSFIERE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE** las quinientas (500) Cuotas sociales que posee dentro de esta sociedad, a favor de:

1. **RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0906155-6, domiciliado en la Calle 1, No. 18, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional; el noventa y cinco por ciento (95%) de las Cuotas Sociales que posee dentro del capital social de la compañía **"SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L."**, ES DECIR, CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) CUOTAS SOCIALES, y
2. **ANA YESSSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1152705-7, domiciliada en la Calle 1, No. 18, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional; el cinco por ciento (5%) restante de las Cuotas Sociales que posee dentro del capital social de la compañía **"SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L."**, ES DECIR, VEINTICINCO (25) CUOTAS SOCIALES.

Estas Cuotas Sociales son transferidas por su valor nominal, esto es, la suma de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00). Asimismo, el suscrito declara mediante el presente documento, que traspasa todos los derechos que le corresponden por las referidas Cuotas, y en consecuencia, AUTORIZA a la sociedad **"SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L."** a cancelar los certificados que amparan el derecho de propiedad sobre las Cuotas Sociales transferidas, a ejecutar formalmente el traspaso de las mismas y expedir los nuevos certificados de Cuotas Sociales a favor de los señores **ANA YESSSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ Y RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN**. Quedando liberado el señor **ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS** de toda responsabilidad o consecuencias legales que se acarree por las mismas. Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


ANASTACIO VALENTÍN HENRÍQUEZ TAVERAS
CEDENTE


ANA YESSSENIA ROSARIO HERNÁNDEZ
CESIONARIO


RAFAEL M. CASTILLO CONCEPCIÓN
CESIONARIO



ORIGINAL
FECHA: 23/08/16 HORA: 2:30 p. m.
NO. EXP.: 426904 R. M.: 70488SD
LIBRO: 52 FOLIO: 115
VALOR: RD\$200.00
DOC.: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

RNC: 130-67640-2



Soluciones Comerciales e Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nómina de Accionistas que concurrieron a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", celebrada en fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

1. RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN

Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0906155-6, con domiciliado en Calle 1, No. 18, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. **500 ACCIONES.**

2. ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS

Dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado en la avenida San Martin, No. 69, Villa Juana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0752945-5. **500 ACCIONES.**

TOTAL DE ACCIONES 1,000

CERTIFICAMOS QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S. R. L.", CELEBRADADA EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, ESTUVIERON PRESENTES LOS PROPIETARIOS DE LAS 1,000 ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE ESTA COMPAÑÍA.

Hecho y firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN



ANASTACIO VALENTIN HENRIQUEZ TAVERAS

CERTIFICO: La veracidad de la Nómina que antecede.

Visto Bueno:



RAFAEL MAYOBANEX CASTILLO CONCEPCIÓN

Gerente



ORIGINAL

FECHA:	23/08/16	HORA:	2:30 p.m.
NO. EXP:	426904	R. M.:	70488SD
LIBRO:	52	FOLIO:	115
VALOR:	RD\$200.00		
DOC:	NOMINA DE PRESENCIA GENERAL EXTRAORDINARIA		
	1564468MO		



Documento Registrado



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00
Valor de las Cuotas Sociales RD\$100,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L."

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los miembros del Órgano Administrativo por convocatoria realizada por el Sr. Rafael M. Castillo, con el fin de ratificar a los Gerentes Sra. **Ana Yessenia Rosario Hernández**, Dominicano, mayor de edad, Licenciada en Mercadeo, portador del documento de identidad No. 001-0752945-5, y Sr. **Rafael Mayobanex Castillo Concepción**, Dominicano, mayor de edad, comerciante, portador del documento de identidad No. 001-0906155-6; Y otorgar poderes a este último para proceder a dar apertura a cuentas bancarias, tomar préstamos bancarios y financieros, firmar cheques y hacer todas las gestiones que sean necesarias en beneficio de esta sociedad comercial.

Actuando en calidad de Gerentes de la sociedad **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, S.R.L.**, han decidido aprobar a unanimidad las siguientes decisiones:

PRIMERO: Confirmar la permanencia del actual órgano administrativo.

SEGUNDO: Autorizar y otorgar poderes para dar apertura a líneas de créditos, cuentas bancarias, tomar préstamos bancarios y financieros, firmar cheques al señor y representar la sociedad al Sr. **Rafael Mayobanex Castillo Concepción**, mayor de edad, documento de identidad No. 001-0906155-6.

Los Gerentes acogieron y aprobaron a unanimidad de votos las decisiones siguientes:

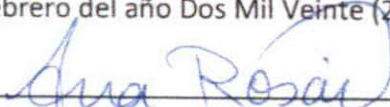
PRIMERA DECISIÓN

Los socios han decidido a unanimidad **APROBAR**, la permanencia como gerentes de la Sociedad la Sra. Ana Yessenia Rosario Hernández, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 001-0752945-5 y al señor Rafael Mayobanex Castillo Concepción, mayor de edad, documento de identidad No.001-0906155-6.

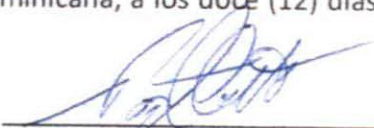
SEGUNDA DECISIÓN

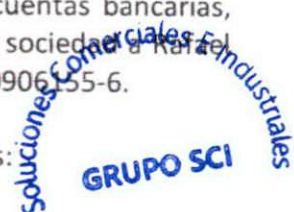
En Asamblea General se ha **DECIDIDO** otorgar poderes a al señor Rafael Mayobanex Castillo Concepción, mayor de edad, documento de identidad No. 001-0906155-6, a representar la sociedad, solicitar préstamo o financiamiento y mediante la cual se otorga poder para firmar en nombre y representación de la sociedad todos los documentos y contratos.

Hecho y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).


Ana Yessenia Rosario Hernández
Gerente




Rafael Mayobanex Castillo Concepción
Gerente



RNC: 130-67640-2



22.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA



DICTAMEN DE LOS AUDITORES



Señores:

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

Hemos examinado el balance general de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL**, al 31 de diciembre del 2021 y el correspondiente estado de resultados por el período enero – diciembre del mismo año. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL**, Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, sobre la base de la auditoría realizada.

La revisión fue hecha de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que se planee y ejecute la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el estado de situación está libre de errores importantes. Creemos que el examen realizado proporciona una base razonable para nuestro dictamen.

En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL**, al 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana a los 11 días del mes de abril del año 2022.



Atentamente

Lic. Aurelio Burgos
Contador Público Autorizado



AP Consulting, Srl., Rnc.: 1-30-78785-9 Av. Gustavo Mejía Ricart, casi esq. Lope de Vega, no. 67, suite 305
Plaza Comercial I, Ens. Piantini, Santo Domingo, Rep Dom., Tel.: 809-563-7972 / Fax.: 829-946-6565
E-mail.: contacto@apconsulting.com.do

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC 130-67640-2



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALORES EN RD\$**



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALORES EN RD\$



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	544,305.65
CUENTAS POR COBRAR	3,211,097.20
INVENTARIO DE MERCANCIAS	1,569,478.36
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	410,985.96
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	5,735,867.17

ACTIVOS FIJOS

VEHICULOS	2,244,799.35
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	201,158.72
	2,445,958.07
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	8,181,825.24

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	527,043.22
IMPUESTOS POR PAGAR	436,508.27
PRESTAMOS POR PAGAR	2,997,187.32
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3,960,738.81

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00
UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	2,940,897.42
BENEFICIOS DEL PERIODO	1,180,189.02
TOTAL CAPITAL SOCIAL	4,221,086.44
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	8,181,825.24

LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
CPA



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1ERO DE ENERO AL 31 de DICIEMBRE DEL 2021

VALORES EN RD\$



INGRESOS NETOS

INGRESOS VENTAS APARTAMENTOS	13,949,083.25
TOTAL DE INGRESOS	<u>13,949,083.25</u>

COSTO DE VENTA

MERCANCIAS	7,975,317.59
TOTAL COSTO DE VENTA	<u>7,975,317.59</u>
	<u>5,973,765.66</u>

MARGEN BRUTO

GASTOS OPERACIONALES

COMBUSTIBLE	254,236.00
ENERGIA ELECTRICA	122,701.92
DEPRECIACION	815,319.53
ALQUILER	308,546.96
HONORARIOS PROFESIONALES	120,000.00
SEGUROS	87,470.00
SUELDOS Y SALARIOS	616,010.00
BONIFICACIONES	456,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	87,411.82
INFOTEP	6,160.10
REGALIA PASCUAL	51,334.17
SUMINISTROS DE OFICINA	14,127.49
REPRESENTACION	906,853.96
CARGOS BANCARIOS	28,289.88
INTERESES Y RECARGOS	413,865.63
TELEFONO	68,740.92

TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	<u>4,357,068.38</u>
UTILIDAD ANTES DEL ISR	<u>1,616,697.28</u>
GASTOS DE ISR	436,508.27
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	<u>1,180,189.02</u>

(Handwritten signature)

LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
CPA



RNC: 130-67640-2

(Handwritten signature)

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 1ero de Enero 2021 al 31 de Diciembre 2021
(VALORES EN RD\$)



Al 31 de Diciembre del 2021

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN

Utilidad Neta	1,180,189.02
Conciliacion entre la utilidad neta y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operacion	
Cuentas por Cobrar Clientes	- 2,855,898.51
Inventarios	1,653,964.74
Gastos Pagados por Adelantado	- 179,530.05
Cuentas por Pagar	134,501.94
Acumulaciones por Pagar	361,963.72
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación	<u>295,190.85</u>

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION

Activos Fijos Netos	815,319.53
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	<u>815,319.53</u>

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

Cuentas por Pagar a Largo	- 568,190.20
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	<u>- 568,190.20</u>

Aumento de efectivo neto para el periodo 542,320.18

Efectivo al inicio del periodo 1,985.47

Efectivo al final del periodo 544,305.65



LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
 CPA



RNC: 130-67640-2

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(VALORES EN RD\$)



Nota 1.- Efectivo en Caja y Banco	RD\$
Caja Chica	15,000.00
Caja General	485,000.00
Banco Popular	43,100.28
Banco del Scotiabank	1,205.37
Total Efectivo en Caja y Banco	<u>544,305.65</u>

Nota 2.- Cuentas por Cobrar	
Acero Estrella	298,789.60
ACH Contratistas Electromecanicos SRL	371,025.62
Alarma Triple A	197,197.61
ASBTECH SRL	155,696.00
Ferreteria Ochoa	314,157.92
Ingenieria Estrella	951,326.31
INPROTESA SRL	141,112.39
LIKECORP	191,216.64
Maritima Dominicana	226,303.09
MENUCORP	168,440.00
NICORA INVESTMENTS	177,880.00
REPARACIONES FRIAS RODRIGUEZ	10,590.50
Sancor Service Group SRL	7,361.52
Total Cuentas por Cobrar	<u>3,211,097.20</u>

Nota 3.- Cuentas por Pagar	
AP CONSULTING SRL	11,800.00
ACH CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS	124,518.32
AVSOL EQUIPOS Y SOLUCIONES	18,986.96
CECOMSA SRL	16,800.84
CRITICAL POWER	39,750.66
DAILY POWER SRL	42,400.00
DALSAN	38,455.27
ELECTRICIDAD UNIVERSAL SRL	7,465.45
FERRETERIA OCHOA	36,382.72
HERMANOS MENDEZ SRL	28,635.93
JH ELECTROALAMBRES SRL	128,579.15
LH INTERNACIONAL	26,795.00
SOLUCIONES ELECTRICAS ENCARNACION, SELECTE SRL	2,991.56
STAPLES SOLUCIONES SRL	3,481.36
Total Cuentas por Pagar	<u>527,043.22</u>

Nota 4.- Prestamos por Pagar	
BANCO POPULAR	1,000,000.00
BANCO SCOTIABANK	1,000,000.00



RNC: 130-67640-2

PRESTAMO BANCO BACU
Total Prestamos por Pagar

2,997,187.32



R/MC 130-67640-2

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

VALORES EN RD\$

	CAPITAL PAGADO	RESERVA LEGAL	APORTES NO CAPITALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJECICIO
31 DE DICIEMBRE 2020	100,000.00	-	-	-	-
TRANSFERENCIA A RESULTADOS				2,940,897.42	-
APORTE DE CAPITAL RECIBIDO					
DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO					
RESULTADOS DEL EJERCICIO					1,180,189.02
TRANSFERENCIA A RESERVA LEGAL					
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2021	100,000.00	-	-	2,940,897.42	1,180,189.02

SA

LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS

CPA



Aut



DICTAMEN DE LOS AUDITORES



Señores:

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

Hemos examinado el balance general de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL.**, al 31 de diciembre del 2022 y el correspondiente estado de resultados por el período enero – diciembre del mismo año. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL.**, Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, sobre la base de la auditoría realizada.

La revisión fue hecha de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que se planee y ejecute la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el estado de situación está libre de errores importantes. Creemos que el examen realizado proporciona una base razonable para nuestro dictamen.

En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL.**, al 31 de diciembre del año 2022, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana a los 31 días del mes de enero del año 2023.



Atentamente

Lic. Aurelio Burgos
Contador Público Autorizado



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

AP Consulting, Srl., Rnc.: 1-30-78785-9 Av. Gustavo Mejía Ricart, casi esq. Lope de Vega, no. 67, suite 309
Plaza Comercial I, Ens. Piantini, Santo Domingo, Rep Dom., Tel.: 809-563-7972 / Fax.: 829-946-6565
E-mail.: contacto@apconsulting.com.do

RNC: 130-67640-2



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$



RNC: 130-67640-2

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	544,305.65
CUENTAS POR COBRAR	3,211,097.20
INVENTARIO DE MERCANCIAS	1,569,478.36
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	410,985.96
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	<u>5,735,867.17</u>

ACTIVOS FIJOS

VEHICULOS	2,244,799.35
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	201,158.72
	<u>2,445,958.07</u>
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	<u>8,181,825.24</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	527,043.22
IMPUESTOS POR PAGAR	436,508.27
PRESTAMOS POR PAGAR	2,997,187.32
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>3,960,738.81</u>

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00
UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	2,940,897.42
BENEFICIOS DEL PERIODO	1,180,189.02
TOTAL CAPITAL SOCIAL	<u>4,221,086.44</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>8,181,825.24</u>



LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
CPA



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2



SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1ERO DE ENERO AL 31 de DICIEMBRE DEL 2022

VALORES EN RD\$

INGRESOS NETOS

INGRESOS VENTAS APARTAMENTOS 13,949,083.25

TOTAL DE INGRESOS 13,949,083.25

COSTO DE VENTA

MERCANCIAS 7,975,317.59

TOTAL COSTO DE VENTA 7,975,317.59

MARGEN BRUTO

5,973,765.66

GASTOS OPERACIONALES

COMBUSTIBLE 254,236.00

ENERGIA ELECTRICA 122,701.92

DEPRECIACION 815,319.53

ALQUILER 308,546.96

HONORARIOS PROFESIONALES 120,000.00

SEGUROS 87,470.00

SUELDOS Y SALARIOS 616,010.00

BONIFICACIONES 456,000.00

SEGURIDAD SOCIAL 87,411.82

INFOTEP 6,160.10

REGALIA PASCUAL 51,334.17

SUMINISTROS DE OFICINA 14,127.49

REPRESENTACION 906,853.96

CARGOS BANCARIOS 28,289.88

INTERESES Y RECARGOS 413,865.63

TELEFONO 68,740.92

TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES 4,357,068.38

UTILIDAD ANTES DEL ISR 1,616,697.28

GASTOS DE ISR 436,508.27

UTILIDAD NETA DEL PERIODO 1,180,189.02



LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
CPA



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-6764022

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 1ero de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022
(VALORES EN RD\$)



Al 31 de Diciembre del 2022

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN

Utilidad Neta	1,180,189.02
Conciliacion entre la utilidad neta y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operacion	
Cuentas por Cobrar Clientes	- 2,855,898.51
Inventarios	1,653,964.74
Gastos Pagados por Adelantado	- 179,530.05
Cuentas por Pagar	134,501.94
Acumulaciones por Pagar	361,963.72
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación	295,190.85

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION

Activos Fijos Netos	815,319.53
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	815,319.53

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

Cuentas por Pagar a Largo	- 568,190.20
Flujo de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	- 568,190.20

Aumento de efectivo neto para el período 542,320.18

Efectivo al inicio del período 1,985.47

Efectivo al final del período **544,305.65**



LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS
 CPA



RNC 130-676402

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(VALORES EN RD\$)



Nota 1.- Efectivo en Caja y Banco

	RD\$
Caja Chica	15,000.00
Caja General	485,000.00
Banco Popular	43,100.28
Banco del Scotiabank	1,205.37
Total Efectivo en Caja y Banco	<u>544,305.65</u>

Nota 2.- Cuentas por Cobrar

Acero Estrella	298,789.60
ACH Contratistas Electromecanicos SRL	371,025.62
Alarma Triple A	197,197.61
ASBTECH SRL	155,696.00
Ferreteria Ochoa	314,157.92
Ingenieria Estrella	951,326.31
INPROTESA SRL	141,112.39
LIKECORP	191,216.64
Maritima Dominicana	226,303.09
MENUCORP	168,440.00
NICORA INVESTMENTS	177,880.00
REPARACIONES FRIAS RODRIGUEZ	10,590.50
Sancor Service Group SRL	7,361.52
Total Cuentas por Cobrar	<u>3,211,097.20</u>

Nota 3.- Cuentas por Pagar

AP CONSULTING SRL	11,800.00
ACH CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS	124,518.32
AVSOL EQUIPOS Y SOLUCIONES	18,986.96
CECOMSA SRL	16,800.84
CRITICAL POWER	39,750.66
DAILY POWER SRL	42,400.00
DALSAN	

Unitrade	55,830.12
JH Electro Alambres	88,500.64
Dalsan	114,200.00
LH Internacional	44,284.49
Total Cuentas por Pagar	<u>557,072.03</u>

Nota 4.- Prestamos por Pagar

PRESTAMO BANCO BACC	2,997,187.32
Total Prestamos por Pagar	<u>2,997,187.32</u>

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI SRL

ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

VALORES EN RD\$

	CAPITAL PAGADO	RESERVA LEGAL	APORTES NO CAPITALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADOS DEL EJECICIO
31 DE DICIEMBRE 2021	100,000.00	-	-	-	-
TRANSFERENCIA A RESULTADOS				2,940,897.42	-
APORTE DE CAPITAL RECIBIDO					
DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO					
RESULTADOS DEL EJERCICIO					1,180,189.02
TRANSFERENCIA A RESERVA LEGAL					
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	100,000.00	-	-	2,940,897.42	1,180,189.02

LIC. AURELIO ANT. BURGOS DE JESUS

CPA



23.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA





República Dominicana

Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ORDEN DE SERVICIOS

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

No. ORDEN: 00034/2015

viernes, 06 de noviembre de 2015

Código de Proceso: FRDV-CM-3/2015

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social: SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI, SRL

RNC: 130676402

RPE: 16394

Nombre Comercial: SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRUPO SCI

Domicilio Comercial: AV. LUPERON, PLAZA ROSMIL, LOCAL 102-B, URB ROSMIL DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

Tel: 809-620-1177

Contacto: Fernanda Mendez

Email: upstriplite@gruposci.net

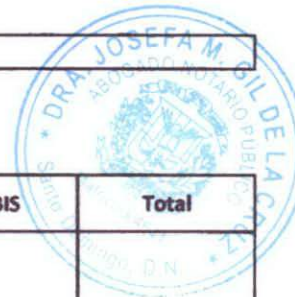
Ing

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Modalidad de pago: Crédito de 45 días calendario

Tiempo de Entrega: Un plazo de 10 días hábiles de después de colocada la Orden

Total a pagar: RDS236,000.00



Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad Med.	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	ITBIS	Total
1	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Coral 1 para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI
RNC: 130-67640-2

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad Med.	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	ITBIS	Total
2	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Coral 2 para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00
3	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje La Romana para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y mantenimiento de pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad Med.	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	ITBIS	Total
4	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Las Américas para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00
5	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Duarte para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00



RNC: 130-67640-2



Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad Med.	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	ITBIS	Total
6	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Sánchez para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00
7	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje 6 de Noviembre para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de los Sistemas de Pararrayos. • Revisión conexiones de pozos de tierra existentes. 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad Med.	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	ITBIS	Total
8	82111501	<p>Servicio de levantamiento en la Estación de Peaje Santiago para fines de entrega de informe de instalación de supresores de pico y mantenimiento de pararrayos. Las revisiones y evaluaciones de los sistemas de tierra deben ser realizadas con inspección visual y medición de Resistencia de Tierra con equipos especializados.</p> <p>El mismo debe contener el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de tierra de los paneles eléctricos del edificio de oficinas. • Cabinas de Control Peajes. • Módulo de data y comunicaciones. • Paneles eléctricos de equipos como (A/A, Bombas, Plantas de Emergencia, etc.). • Sistema de Pararrayos. • Revisión de Resistencia de Tierra de 	1	Unidad	25,000.00	18%	25,000.00	4,500.00	29,500.00

APROBADO POR:
ARQ. EYLA VARGAS
 Directora General



PREPARADO POR:
LIC. CLAUDIA ORTIZ
 Analista Senior de Compras
 Dirección Administrativa y Financiera



REVISADO POR:
LIC. FREDDY CABA
 Director Administrativo y Financiero



Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

RNC: 130-67640-2



ORDEN DE COMPRA

Stgo., 2019-12-20
 ORDEN No: 00021628
 EMAIL: MCASTILLO@GRUPOSCI.NET
 FAX:
 No. COTIZACION: 191202
 ELABORADO POR: 1212
 MONEDA: RD\$

PROVEEDOR: SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GR
 DIRECCION: AV.27 DE FEBRERO,NO.583,S
 TELEFONOS: 8096201177 0000
 CONTACTO: M. CASTILLO
 CONDICIONES: NETO 30 DIAS
 C: 1-30-67640-2

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	ITBIS	COSTO TOTAL
001	100-337	SISTEMA N/A	00001	1,517,765.6300	273,197.8134	1,517,765.6300
TOTAL						1,517,765.6300
DESCUENTO						0.0000
ITBIS						273,197.8134
TOTAL GENERAL						1,790,963.4434

FECHA ENTREGA: 2019-12-20 CUENTA:
 OBSERVACIONES: SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA NUEVO EDIFICIO CORPORATIVO.
 (CONSTRUCCION EN PROCESO). APROBADO EN JUNTA DE DIRECTORES.
 GARANTIA: ACTA 1,751 DEL 5-12-19

NOTA: Para sugerencia o comentario, enviar un correo a: compras-mejoras@acap.com.do
 -El vendedor está obligado a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la ACAP por incumplimiento de: fecha de entrega, lugar de entrega, la calidad de los materiales, productos o bienes solicitados por el comprador, denominación de marca y registros o patentes.
 -Es responsabilidad del vendedor sustituir los bienes comprados, en caso que no estén acorde con lo solicitado.
 -La ACAP se reserva el derecho de devolver los bienes que no satisfagan los estándares de calidad de la inspección realizada.
 -Para fines de saldo de esta orden es indispensable presentar la factura original.



Revisado por [Signature] 20/12/19 Aprobado por [Signature] 20-12-2019

Calle 30 de Marzo No.27. Apartado Postal #167
 Tels. 809-581-4433 / 809-581-9191 / Fax 809-581-5011
 Santiago, República Dominicana
www.acap.com.do / compras@acap.com.do

Para cualquier sugerencia o comentario entre al siguiente link: <https://www.acap.com.do/site2/index.php/buzon-de-sugere>

Copia Original - Proveedor y Pagos Copia 1 - Registro Copia 2 - Archivo Exp.



[Signature]



Mercasid

MERCASID, S. A.,

Avenida Máximo Gómez 182, Santo Domingo, Distrito Nacional
Apartado Postal: 726, Tel: (809) 565-2151, Fax: (809) 567-5446
RNC: 1-01-80768-7

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIAL
GRUPO SCI, S. R. L.
Av. 27 de Febrero, Suite 10 No. 583
SANTO DOMINGO
REPÚBLICA DOMINICANA
TELF. 809-620-1177. FAX 809-620-1311.

Favor entregar a:

Centro Varios
Avenida Maximo Gomez #182,
Santo Domingo

Pedido

Núm. pedido/Fecha/Creado por
4500541418 / Febrero/06/2023 / ANR01
Grupo de Compras/Telef.
Servicios I
Su persona responsable
Sugeidy Ramirez/Julissa Almont

Fecha de entrega : May/06/2023

Su nº proveedor en nuestra empr. :210716



Cond.pago : Dentro de los 30 días sin DPP
Moneda : RD\$
SOLICITUD:10381861, SEGUN COTIZACION - PRESUP. NO.221101B.

Pos.	Material Cantd-pedido	Denominación Unidad	Precio por unidad	Norma envío	Valor neto
00010	1	REPARACIYN SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR PL UND	16,939,997.65		16,939,997.65

la posición contiene los siguientes servicios:

10 1881	1	Reparaciyn Sistema Eléctrico Auxiliar UND	16,939,997.65		16,939,997.65
---------	---	--	---------------	--	---------------

MANO DE OBRA EXTERNA

Valor neto total sin ITBIS	RD\$	16,939,997.65
ITBIS a pagar	RD\$	3,049,199.58
Total pedido	RD\$	19,989,197.23



RNC: 130-67640-2

Para O.C. Locales: Todas las facturas deberán ser enviadas a la Gerencia de Compras. Las facturas deben hacer referencia al número de pedido. / For International P.O.: Please confirm the following P.O. ASAP and send copy of the original invoice(s) when our order is ready for shipment.
For shipping instructions, contact our Traffic personnel at GSID_Aduana@mercasid.com.do

MERCASID, S. A.,

Avenida Máximo Gómez 182, Santo Domingo, Distrito Nacional
Apartado Postal: 726, Tel: (809) 565-2151, Fax: (809) 567-5446
RNC: 1-01-80768-7



Mercasid

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIAL
SANTO DOMINGO

Núm. pedido/Fecha
4500541418 / Febrero/06/2023

Pág.
2

SEGUN LO ACORDADO EN EL CONTRATO DE LA SOLICITUD#10381861, VER DESGLOSE DE LOS ANTICIPOS A REALIZAR:

- 1ER PAGO DEL 60% POR LA SUMA DE \$10,163,998.59
- 2DO PAGO DEL 20% POR LA SUMA DE \$3,387,999.53
- 3ER PAGO DEL 20% POR LA SUMA DE \$6,437,199.10

POLIZA DE SEGURO: \$3,000,000.00, DEBE SER PAGA POR EL PROVEEDOR ANTES DEL PAGO DEL PRIMER ANTICIPO.



RNC: 130-67640-23

Gerente de Compras

Para O.C. Locales: Todas las facturas deberán ser enviadas a la Gerencia de Compras. Las facturas deben hacer referencia al número de pedido. / For International P.O.: Please confirm the following P.O. ASAP and send copy of the original invoice(s) when our order is ready for shipment.



CONDICIONES GENERALES PARA LAS ORDENES DE COMPRAS



DEFINICIONES:

GRUPO SID: Se refiere indistintamente a cualquiera de las empresas que lo conforman, a saber: Mercasid, S.A., Induveca, S.A., Agua Crystal, S.A., Indupalma Dominicana, S.A.

Materiales: Se refiere indistintamente a todo tipo de bienes, equipos, maquinaria, piezas, repuestos, materia prima, insumos, o cualquier otro requerido a través de una orden de compra. Específicamente los descritos en esta Orden de Compra.

Orden de Compra u OC: Se refiere específicamente a la orden de compra emitida por Grupo SID para cada transacción particular.

Proveedor: Se refiere al destinatario de esta orden de compra, persona física o jurídica que proporcionará los materiales o servicios a Grupo SID.

Servicios: Se refiere a todo tipo de trabajos, obras, construcciones, técnicos, asistencia, consultoría, entre otros, que sea solicitado por Grupo SID.

ACEPTACIÓN GENERAL.

La parte de la que Grupo SID obtiene los materiales o los servicios ("Proveedor") conviene a prestar los servicios solicitados ("Servicios") y/o a proporcionar los materiales solicitados ("Materiales") descritos en una orden de compra ("Orden de compra") de acuerdo con estas condiciones. Tras la aceptación de esta Orden de compra, el envío de los Materiales o el inicio de los Servicios, el Proveedor quedará vinculado a las disposiciones de esta Orden de compra, lo que incluye todas las disposiciones establecidas en el anverso de esta, y del contrato específico, si lo hubiere.

NO CESIÓN

El Proveedor NO podrá ceder, traspasar, transferir en su totalidad o en parte las obligaciones asumidas en esta Orden de Compra sin el consentimiento previo y por escrito de GRUPO SID.

CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor deberá entregar una declaración respecto de cualquier posible conflicto de intereses que pudiera afectarle respecto de GRUPO SID, sus accionistas, ejecutivos y empleados. En esa declaración deberá identificar si cualquiera de los accionistas o administradores del Proveedor está vinculado por relaciones sentimentales, de parentesco o de afinidad con algún empleado, ex empleado, ejecutivo o accionista de GRUPO SID.

ENTREGA, EMBALAJE Y ENVÍO.

La entrega de los Materiales se realizará según lo especificado en el anverso de esta Orden de compra con respecto a la fecha de entrega, y al tipo de transporte y a las instalaciones de Grupo SID. Todo ello se llevará a cabo sin ningún cargo por el empaquetado, el embalaje, el transporte o el almacenamiento, a no ser que se especifique lo contrario. EL TIEMPO ES EXTREMADAMENTE IMPORTANTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA. El Proveedor notificará de inmediato a Grupo SID si sospecha o es consciente de alguna circunstancia que pudiera impedir la entrega puntual de los Servicios o Materiales solicitados. El Proveedor realizará el embalaje de todos los Materiales en recipientes adecuados para una manipulación y un transporte seguros, de acuerdo con los protocolos de fichas de seguridad según el tipo de material, lo asegurará contra daños causados por el transporte o las inclemencias del tiempo y garantizará los costes de transporte mas competitivos posibles de manera que cumpla con las fechas de entrega estipuladas según indicaciones descritas en la orden de compra.

El número de la Orden de compra de Grupo SID debe aparecer en todos los conduces, recipientes, embalajes, albaranes y conocimientos de embarque.

PENALIDAD POR RETRASOS EN LA ENTREGA

GRUPO SID se reserva el derecho de cargar hasta un cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra como monto indemnizatorio por incumplimiento del proveedor en la entrega en el plazo establecido, sin perjuicio de la facultad que tiene GRUPO SID de ejercer los derechos y acciones que juzgue convenientes por los daños y perjuicios que la falta del proveedor le ocasionare por no ejecutar y entregar los trabajos en el plazo estipulado. Se establece que los servicios se considerarán terminados con la entrega de la notificación escrita a ser emitida por GRUPO SID al proveedor, indicativa de la misma, o por la ejecución de las partidas del presupuesto, aceptada de conformidad por el proveedor, o su representante autorizado.

RIESGO DE PÉRDIDA; DESTRUCCIÓN DE MATERIALES.

El Proveedor asume todo riesgo relacionado con los Materiales que se incluyen en esta Orden de compra hasta que Grupo SID los reciba en el destino designado Conforme al incoterm definido, mismo que se especifica en la Orden de compra

INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN.

Los Materiales incluidos en esta Orden de compra quedarán sujetos a una inspección y aprobación definitiva por parte de Grupo SID dentro del plazo especificado en la OC o contrato, si lo hubiere, el tiempo de inspección y aceptación pueden ocurrir en tres momentos. i) al momento de recibir la carga en el almacén. ii) al momento de envío del material al proceso productivo. iii) al momento de uso en el proceso productivo, tras la entrega a Grupo SID, independientemente de los pagos que Grupo SID haya podido realizar antes de la entrega. Grupo SID puede rechazar o revocar la aceptación de cualquier Material defectuoso, con defecto de fabricación o que no cumple las especificaciones de Grupo SID.

PENALIDAD POR RECHAZOS POR CALIDAD

GRUPO SID se reserva el derecho de cargar hasta un cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra como interés indemnizatorio adicional al monto reclamado por incumplimiento del proveedor en la calidad de los materiales o servicios recibidos, sin perjuicio de la facultad que tiene GRUPO SID de ejercer los derechos y acciones que juzgue convenientes por los daños y perjuicios que la falta del proveedor le ocasionare por no conformidad de los materiales o servicios con las especificaciones establecidas en la cotización o contrato.

GARANTÍA.

El Proveedor garantiza lo siguiente de forma expresa:
El Proveedor es el titular legítimo de todos los Materiales que Grupo SID debe comprar en virtud de este documento y estos están libres de cargas, reclamaciones o cualquier otro gravamen. En caso de que alguna(s) de las piezas o componentes del Equipo sea fabricada por un tercero y éste otorgue garantías, el Proveedor se asegurará de traspasar o ceder tales garantías a Grupo SID de forma tal que ésta pueda ejercerlas y aprovecharlas en cualquier momento que las requiera.

Los Materiales o Servicios proporcionados se atendrán a todas las especificaciones aprobadas, planos, muestras u otras descripciones aplicables proporcionados, especificados o adoptados por Grupo SID, y a todos los demás requisitos de la OC.

Los Materiales son de calidad comercial, se han producido empleando unos materiales y una mano de obra confiables, y estarán libres de defectos durante al menos un año desde la fecha de entrega a Grupo SID, o durante el periodo de garantía superior a un año que Grupo SID especifique en la OC.

FACTURACIÓN.

El Proveedor reconoce y acepta que deberá presentar las facturas, por los Materiales o Servicios incluidos en esta Orden de compra de manera inmediata tras realizar el envío de estos. La factura debe constar con número de comprobante fiscal (NCF), estar firmada y sellada. Los datos de cada partida, las descripciones de los Materiales o Servicios y los números de referencia de las facturas del Proveedor deben coincidir con sus datos correspondientes en el anverso de esta Orden de compra.

El Proveedor deberá especificar por separado en sus facturas los impuestos y otros cargos aplicables, como costes de envío, aranceles, costes aduaneros, tarifas, tributos y otros impuestos exigidos por el estado.

Grupo SID se reserva el derecho de rechazar las facturas que no cumplan con los requisitos o sean recibidas después de la fecha de cierre mensual; podrá solicitar al Proveedor la emisión de nueva factura o nota de crédito, según corresponda, por los cambios requeridos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los términos y condiciones de pago serán los establecidos en la Orden de Compra, o el Contrato específico.

Los precios unitarios de los Materiales es el que se indica en las OC correspondientes y no están sujetos a ningún aumento durante el periodo del acuerdo de suministro. No se permitirá ningún aumento de precio de ningún tipo a no ser que Grupo SID lo haya aceptado de forma expresa y por escrito. A menos que se estipule expresamente lo contrario, el Proveedor correrá con todos los gastos en los que él incurra para suministrar los Materiales y/o Servicios.

El Proveedor declara y reconoce que la política de pagos de GRUPO SID contempla un plazo mínimo de treinta (30) días del cual dispone GRUPO SID para realizar cualquier pago, que aplicará de igual manera al precio a pagar a EL Proveedor, y se contará a partir de la fecha en la que fue recibida la factura que cumpla con los requerimientos establecidos en este documento. Dentro del referido plazo de treinta (30) días, según aplique, GRUPO SID podrá formular cualquier reclamación a EL PROVEEDOR con relación a la factura.

CANTIDAD

CAMBIOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

En cualquier momento que lo desee, Grupo SID podrá modificar los siguientes conceptos de la Orden de compra: planos, diseños, especificaciones, envíos, embalaje, lugar para las inspecciones, lugar de entrega, lugar de aceptación, ajustes en cantidades, ajustes en los plazos de entrega o cantidad de material que Grupo SID debe proporcionar. El Proveedor notificará a Grupo SID de inmediato si hubiese algún cambio en los costes o los plazos previstos de finalización/entrega de los Servicios o Materiales como resultado de las modificaciones que Grupo SID haya realizado sobre la Orden de Compra. Asimismo, el Proveedor entregará a Grupo SID una propuesta de ajuste de precios (con información de ayuda) en un plazo no superior a los tres (3) días contados desde la fecha en la que el Proveedor reciba la orden de compra modificada de Grupo SID.

FIANZAS

Dependiendo del bien o servicio contratado, el Proveedor se obliga a prestar las fianzas requeridas por Grupo SID, entre las que podrían estar, sin limitación:

1. Fianza de anticipo;
2. Fianza de fiel cumplimiento;
3. Fianza de vicios ocultos

PÓLIZA DE SEGUROS:

El Proveedor se compromete a contratar y mantener las pólizas de seguros con las coberturas mínimas de riesgos que le sea requerida por GRUPO SID en las especificaciones de la orden de compra, licitación o contrato. El Proveedor deberá suscribir la(s) referida(s) póliza(s) de seguros con una compañía de seguros debidamente autorizada para operar por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana y que cuente con el consentimiento de Grupo SID.

De modo general, todo Proveedor está obligado a contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil que proporcione cobertura para resarcir los daños y perjuicios que puedan ser causados a GRUPO SID, o a terceros, como resultado de sus actos, omisiones, impericia, imprudencia, negligencia o uso indebido de sus instalaciones o durante la prestación de sus servicios o ejecución de la obra contratada.

CAMBIOS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor no realizará ningún cambio en las especificaciones o la composición física de los Materiales incluidos en este documento, ni en los procesos empleados para fabricarlos, sin el consentimiento previo y por escrito de Grupo SID.

INDEMNIZACIÓN

El Proveedor acepta y reconoce que responderá a Grupo SID conforme a las reglas de la responsabilidad civil, contractual, cuasicontractual, delictual, cuasidelictual, laboral, penal, ambiental, que les sean aplicables a sus actos y omisiones, voluntarias e involuntarias o por su negligencia.

CONFIDENCIALIDAD

No se considerará información privilegiada o confidencial ningún conocimiento o dato, relacionado con los Materiales o los Servicios abarcados en las OC, que el Proveedor haya revelado a Grupo SID a no ser que Grupo SID acceda a ello de manera expresa y por escrito. Grupo SID obtendrá dicha información libre de restricciones —con la excepción de la reclamación por violación de patentes— como parte de las contraprestaciones de Grupo SID.

Toda la información técnica o de cualquier otro tipo que el Proveedor haya adquirido o averiguado a través de las órdenes de compra de Grupo SID, o como resultado de su relación con esta, es y seguirá siendo valiosa y confidencial, y debe tratarse como información privilegiada de Grupo SID. Esto incluye, entre otras cosas, los planos, los datos, las especificaciones, los componentes, los conceptos, los diseños o las herramientas. En la medida en la que las partes hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad "NDA", por sus siglas en inglés) para proteger dicha información, las disposiciones de dicho NDA prevalecerán sobre el término contradictorio o incongruente en este documento. El Proveedor accede y reconoce a terceros la información privilegiada y confidencial de Grupo SID, y tampoco la usará para obtener ninguna ventaja o beneficio económico. El Proveedor acepta que cualquier mejora, modificación, reajuste o producto desarrollado por el Proveedor, o por el Proveedor y Grupo SID en conjunto, gracias al conocimiento de la información confidencial y privilegiada de Grupo SID será propiedad de Grupo SID, y deberá tratarse como información privilegiada y confidencial de Grupo SID.

Al terminar, cancelar o rescindir cualquier OC, la colaboración profesional entre las partes, o cualquier otro modo a petición de Grupo SID, el Proveedor deberá devolver a Grupo SID toda la información confidencial de este, lo que incluye las copias, los extractos y cualquier otra reproducción de dicha información.

La protección de la confidencialidad de la información y los materiales de Grupo SID permanecerá expresamente vigente de manera indefinida tras cualquier cancelación o finalización de la colaboración entre las partes y hasta que dicha información deje de ser privilegiada o confidencial, a menos que Grupo SID proporcione un consentimiento por escrito indicando lo contrario.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PRODUCTO DEL TRABAJO.

En caso de que el Proveedor realice actividades de investigación, desarrollo o diseño utilizando la información proporcionada por Grupo SID, el Proveedor acepta que Grupo SID poseerá en exclusiva los derechos, la titularidad y los intereses sobre cualquier producto de trabajo resultante, lo que incluye, entre otras cosas, la propiedad intelectual, los secretos comerciales y los conocimientos especializados.

El Proveedor otorga a Grupo SID el derecho de crear copias, reproducciones o trabajos derivados del material provisto bajo este acuerdo y con el fin descrito en el mismo. El Proveedor no descompartará, ocultará ni aplicará ingeniería inversa sobre ningún tipo de tecnología, software, material, producto o artículo propiedad de Grupo SID o proporcionado por esta.

Comerciales E Industriales
GRUPO SCI

C 130-57640-2



CONDICIONES GENERALES PARA LAS ORDENES DE COMPRAS

AUTORIZACIÓN GRABACION Y USO DE IMAGEN.

EL Proveedor por sí y por cada uno de sus empleados y sub-SUPLIDORES que ejecuten el objeto de esta Orden De Compras autorizan de manera expresa y anticipada a GRUPO SID a filmar y grabar con audio y video todas sus actividades, especialmente las relacionadas con capacitaciones, entrenamiento, transferencia de tecnología, asistencia técnica, instalación de equipos o sistemas, pruebas, pre-comisioning, comisioning, puesta en marcha, etc. y a utilizar y reproducir esas grabaciones como parte de los programas de formación continua interna y capacitación del personal de GRUPO SID.

TERMINACION ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD

GRUPO SID podrá rescindir toda esta Orden de compra, o parte de ella, enviando un aviso al Proveedor, en cualquier momento, sin alegar causa ni comprometer su responsabilidad, dando aviso previo a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación especificada en la notificación. Al recibir el aviso de rescisión de Grupo SID, el Proveedor parará todos los trabajos y tomará cualquier otra medida que Grupo SID especifique en dicho aviso, a fin de facilitar la rescisión de la Orden de compra o de la parte aplicable.

Tras la rescisión, Grupo SID no incurrirá en ningún otro coste adicional ni adquirirá ninguna otra responsabilidad hacia el Proveedor, con la excepción de los Materiales que ya se hayan entregado y/o los costes reales menos cualquier valor comercial adquirido hasta la fecha de rescisión. Pasados treinta (30) días de recibir el aviso de rescisión de Grupo SID, el Proveedor no podrá enviar a Grupo SID ninguna reclamación de reembolso por los costes adquiridos por el Proveedor a causa de la rescisión por conveniencia. El Proveedor tendrá la obligación de mitigar los daños.

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El Proveedor acepta expresamente que GRUPO SID, sin responsabilidad de su parte, podrá rescindir unilateralmente esta Orden de Compra y cualquier contrato, con efectividad inmediata y sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que, siendo imputables a El Proveedor, se enumeran a continuación:

- Si no da cumplimiento al plazo estipulado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de dicha Orden de Compras;
- Si los trabajos realizados no se ajustan a las características y procedimientos convenidos;
- Si se niega a reparar, rehacer o reponer los trabajos encomendados o que el material y/o equipos utilizados no cumplen con normas indicadas en las especificaciones, o que hubiere sido rechazado como defectuoso por Grupo SID;
- Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos, o hace cesión de bienes o derechos en forma que afecten a esta Orden de compras, o se inicia un proceso de reestructuración o liquidación con respecto al mismo;
- Si ejecuta los trabajos en forma riesgosa, o si viola repetidamente los reglamentos de higiene y de seguridad de Grupo SID;
- Si incurre en accidentes producto de negligencia, accidentes causados por no haberle suministrado los implementos de seguridad necesarios, o por cualquier otra causa;
- Si incurre en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones patronales; y
- En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que asume en esta Orden de compras o en el contrato pactado.

FUERZA MAYOR:

Ni el Proveedor ni Grupo SID serán responsables por ningún retraso o error al cumplir con sus obligaciones en esta Orden de compra que sea justificado por una causa de fuerza mayor. Se considera como causa de fuerza mayor todo acontecimiento que se encuentre más allá del control de las partes, cuya ocurrencia no hubiese sido posible anticipar, tales como incendio, terremoto, inundaciones, estado de guerra, bloqueo, revolución o motín. La enumeración que antecede no es limitativa y por tanto podrán considerarse como causas de fuerza mayor otros acontecimientos de similar naturaleza, imprevisibles e incontralables.

La epidemia de Covid-19 no se considera causa de fuerza mayor eximente de cumplimiento de obligaciones bajo el contrato.

El Proveedor deberá notificar por escrito a GRUPO SID dentro de las doce (12) horas subsiguientes, la ocurrencia de un evento de fuerza mayor que le afecte en la ejecución de sus obligaciones, a fin de que dicha situación sea evaluada por GRUPO SID, procurando que tales efectos sean mínimos.

CONFLICTOS LABORALES.

El Proveedor avisará de inmediato a Grupo SID sobre cualquier conflicto o problema laboral que pueda afectar a la capacidad del Proveedor de entregar los Materiales o Servicios de conformidad con las condiciones de esta Orden de compra. Grupo SID no tendrá la obligación de reembolsar importe alguno al Proveedor por las pérdidas o costes adicionales en los que este pueda incurrir por causa de los conflictos laborales.

LIMITACIÓN DE RECURSOS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El único recurso del Proveedor en caso de que Grupo SID incumpla esta Orden de compra será el derecho a indemnización por daños, en una cuantía igual a la diferencia entre el precio de mercado de los Materiales o Servicios correspondientes en el momento de dicho incumplimiento y el precio de compra especificado en esta Orden de compra. GRUPO SID NO SERÁ EN NINGÚN CASO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR, NI ANTE NINGÚN TERCERO, POR DAÑOS FORTUITOS, INDIRECTOS, ESPECIALES O EMERGENTES CAUSADOS POR ESTA ORDEN DE COMPRA, O EN RELACIÓN CON ELLA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI EL PROVEEDOR O LA TERCERA PARTE FUERON INFORMADOS O NO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

PROVEEDOR INDEPENDIENTE.

El Proveedor es un proveedor independiente a todos los efectos, sin ninguna autoridad expresa o implícita para vincular a Grupo SID por contrato o de cualquier otro modo.

NO RELACION LABORAL.

Bajo ninguna circunstancia se entenderá que existe vínculo de subordinación o relación laboral entre Grupo SID y el Proveedor ni sus empleados.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

El Proveedor cumplirá con toda la legislación, las normativas y los reglamentos aplicables en lo que se refiere a su comportamiento en virtud de este documento.

GRAVÁMENES Y RECLAMACIONES.

El Proveedor indemnizará por completo a Grupo SID y al propietario ante cualquier gravamen y/o reclamación que operarios, proveedores de materiales y subcontratistas del Proveedor puedan realizar contra Grupo SID o la propiedad en la que se realizan los Servicios, o para la que estos se llevan a cabo, y proporcionará a Grupo SID, si este lo solicita, declaraciones juradas de estados de cuentas y descargos de gravámenes.

PROPIEDAD DE GRUPO SID

Todos los materiales y el inventario proporcionados por Grupo SID, o para los que Grupo SID haya autorizado al Proveedor a adquirir, desarrollar o diseñar a fin de trabajar en esta Orden de compra, serán propiedad exclusiva de Grupo SID. La propiedad deberá estar catalogada y mantenerse en condiciones adecuadas para la realización del trabajo (a cargo del Proveedor) y será devuelta a Grupo SID en un plazo de 72 horas tras la rescisión, el vencimiento o la petición de Grupo SID.

RETRÁDA DEL PRODUCTO.

Si el Proveedor, el comprador, alguna agencia estatal o algún tribunal determina que alguno de los materiales vendidos al comprador en virtud de este documento contiene algún defecto de

calidad o deficiencia de rendimiento o que no cumple con normativas o requisitos y, por tanto, es aconsejable reprocesarlo o retirarlo, el Proveedor o el comprador compartirá de inmediato con la otra parte todos los datos relevantes. Así mismo, tomará las medidas correctoras necesarias por leyes o normativas. El Proveedor pagará todos los gastos razonables empleados para determinar si es necesaria una reelaboración o retrada y realizará todas las reparaciones o modificaciones necesarias a su cargo exclusivo. Cada parte consultará a la otra antes de hacer cualquier declaración pública, o ante alguna agencia estatal, sobre los peligros de seguridad potenciales de los materiales comprados en virtud de este documento, a no ser que dicha consulta imposibilite el cumplimiento de los plazos de notificación exigidos por la ley.

OBSOLESCENCIA.

El Proveedor accede a notificar a Grupo SID dentro de un periodo de tiempo razonable y en un momento que permita mantener el interés de Grupo SID en la obsolescencia sospechada o conocida del producto que afecta a los Materiales del presente acuerdo

PRINCIPIOS EMPRESARIALES.

EL PROVEEDOR se obliga a respetar los siguientes Principios Empresariales:

- Actuar en estricto apego con la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos adoptados por la Organización de Naciones Unidas, y la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Cumplir con la legislación vigente durante el desarrollo de sus actividades y respetar las normas de la Organización Internacional del Trabajo.
- Eliminar cualquier práctica de trabajo forzoso u obligatorio.
- Llevar prácticas para la abolición real del trabajo infantil.
- No realizar conductas o actividades que se encaminen o tengan como consecuencia la discriminación en materia de empleo y ocupación, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: No deberá abstenerse de contratar personas que estén dentro de los supuestos tales como mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes, con tatuajes, por razones de religión, raza, de estrato social bajo, y en general por ideologías y condiciones físicas diferentes.
- Rechazar la explotación infantil.
- No contratar jóvenes con edad de escolaridad obligatoria.
- Trabajar en contra de la corrupción en cualquier forma incluyendo la extorsión y los sobornos.
- Evitar Conflictos de Interés que afecten las relaciones con la otra Parte o sus colaboradores, manteniendo la mayor integridad y profesionalismo en todas sus relaciones comerciales.
- Evitar prácticas que impidan el desarrollo de un comercio justo y competitivo, reconociendo que todas las empresas tienen el mismo derecho a obrar de igual forma.
- Proteger el Medio Ambiente, implementar prácticas y colaborar con los programas de concientización en la protección ambiental.

GUÍA PARA EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA Y MANUAL DE REGLAS Y PERMISOS PARA TRABAJOS RIESGOSOS

El Proveedor reconoce haber recibido una copia de la Guía Para el Desempeño del Contratista de Grupo SID y MANUAL DE REGLAS Y PERMISOS PARA TRABAJOS RIESGOSOS (en lo sucesivo, las "Documentos") y realizará los Servicios siguiendo los documentos. El Proveedor evitará cualquier incumplimiento y notificará de inmediato a Grupo SID sobre cualquier circunstancia que el Proveedor conozca y que pudiera provocar dicho conflicto. El Proveedor facilitará una copia de los Documentos a todos los trabajadores asignados a Grupo SID y les informará de sus obligaciones a fin de cumplir con los Documentos.

DIVISIBILIDAD.

El hecho de que alguna disposición en esta Orden de compra se declare no válida, ilegal o inaplicable, no afectará ni perjudicará en modo alguno a la validez, legalidad y aplicabilidad del resto de disposiciones.

AVISOS.

Todos los avisos y demás comunicados relacionados con esta Orden de compra, incluyendo los consentimientos, se harán por escrito y deben dirigirse al Proveedor o a Grupo SID en las direcciones detalladas en el anverso de esta Orden de compra, y se considerarán entregadas en cualquiera de los siguientes casos:

- Si se entregan personalmente.
- Si se envían por correo electrónico confirmado.
- Si se envían por mensajería rápida comercial con acuse de recibo por escrito.
- Pasados tres (3) días con envío prioritario o certificado.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

Cualquier obligación o deber que por su naturaleza se extienda más allá del vencimiento o la rescisión de esta Orden de compra permanecerá vigente tras dicho vencimiento o rescisión.

LEY APLICABLE:

Grupo SID y el Proveedor reconocen que este acuerdo se regirá por las leyes de la República Dominicana. Asimismo, para todos los asuntos y situaciones no previstos en el presente acuerdo, LAS PARTES se remiten al derecho común. Todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución, nulidad o rescisión del presente contrato será sometido y resuelto en los Tribunales Comerciales de la República Dominicana.

GRATIFICACIONES.

El Proveedor garantiza que ni él ni ninguno de sus empleados, agentes o representantes ha ofrecido o dado ninguna gratificación a Grupo SID ni a sus colaboradores, y que tampoco lo harán en el futuro.

MODIFICACIONES.

Esta Orden de compra es la declaración final y completa de las partes, y prevalece sobre cualquier otro acuerdo entre las partes. Cualquier disparidad con relación a lo establecido en este documento y el contrato, prevalecerá lo pactado en el contrato vigente. Esta Orden de compra solo puede ser modificada por escrito y con la firma de ambas partes.



R.N.C. : 401017131

SEÑORES:

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES GRU

TELEFONO: 809-620-1177
RNC 130676402__

FECHA: 12/06/2023

HORA: 9:34AM

ORDEN No.: 7015209

ORDEN DE COMPRA

#	Descripción	Precio	Total
1	ADECUACIONES SISTEMA DE EGURIDAD Y PROTECCION ELECTRICA OFICINA CENTRAL	RDP 1,332,263.84	RDP 1,332,263.84

ESTRUCTURA PROGRAMATICA:

FONDO: N01-0080

PROYECTO: N01-0080

ACTIVIDAD: IV03

OBSERVACIONES:

34836ADECUACIONES SISTEMA DE EGURIDAD Y PROTECCION ELECTRICA OFICINA CENTRAL

Sub Total

RDP 1,332,263.84

Total Itbis

0.00

Total

RDP 1,332,263.84



RNC: 130-67640-2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Marielly Peña

Autor

Autorizado Por



Santo Domingo, D.N
11 de septiembre, 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOM.

Referencia: LPN-CPJ-22-2023



Distinguidos,

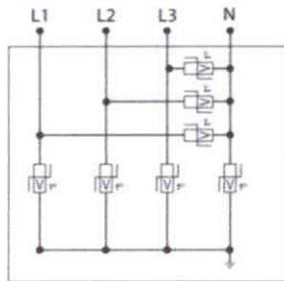
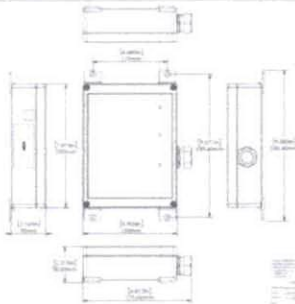
Por esta vía certificamos que los Supresores de voltaje de pico CITEL, cuentan con 10 años de garantía, siempre y cuando cumplan con sistema eléctrico de acuerdo a el código eléctrico NEC NFPA 70.

Saludos cordiales, sin más inconvenientes se despide de usted.


Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI
Libeth Batista
Auxiliar Contable
720 67640-2

SOLUCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.R.L.
Av. 27 de Febrero No. 583, Los Restauradores, Suite 102, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-620-1177, Fax: 809-620-1311, e-mail: mcastillo@gruposci.net





Características eléctricas		
POWER SPD TYPE		UL1449 TYPE 1/2 LISTED
TENSION	(V)	120/208
AC/DC/DC PV/RF		AC
FASE	(PH)	3Y
AMPS	(A)	-
AMBIENT MIN	(C)	-35
AMBIENT MAX	(C)	85
MODOS		L-L, L-N, L-G, N-G
VPR	(V)	1000/700/700/700
MCOV	(V)	300/150/150/150
IN	(kA)	20
IMAX	(kA)	132
Características mecánicas		
TECNOLOGIA		Multi-TMOV
CONFIGURACION DE RED		3PH, 4W+G, Wye
FORMA DE CONEXION		36" #10 AWG LEADS
MONTAJE		FLANGE MOUNT
MATERIAL		Polycarbonate
NEMA RATING (IP RATING)		4X (IP67)
DESCONEXION SEGURA		Yes, no upstream over current protection required
REAL-TIME DIAGNOSTICS		LED. Optional remote contacts.
DIMENSIONS		See diagram
WEIGHT		8 lbs
Normas		
UL STANDARD		UL1449 5th Edition
UL CATEGORY		VZCA, VZCA7
UL FILE NUMBER		E326289
NORMAS		NOM-003-SCFI-2014
ENVIRONMENTAL STANDARDS		ROHS
Codigo		
891804		

Soluciones Comerciales E Industriales
GRUPO SCI
 RNC: 130-67640-2



MDS300E-120Y



- ▷ Surge Capacity to 200kA 8/20us
- ▷ UL 1449 5th Ed. Listed Type 1
- ▷ All Mode Protection
- ▷ Surge Counter
- ▷ UL 1449 Nominal Discharge Current (In) 20kA (All models)
- ▷ UL 1449 Short-circuit Current Rating (SCCR) 200kA (All models)
- ▷ Remote Display
- ▷ Individual thermal disconnect
- ▷ Smart Diagnostics - % of protection present, audible, remote alarm, test/mute
- ▷ Serviceable Individual Replaceable Modules
- ▷ UL1283 Filter
- ▷ Standard 10-year warranty



Características eléctricas		
POWER SPD TYPE		UL1449 TYPE 1/2 LISTED
TENSION	(V)	208/120
AC/DC/DC PV/RF		AC
FASE	(PH)	3Y
AMPS	(A)	N/A
AMBIENT MIN	(C)	-35
AMBIENT MAX	(C)	+85
MODOS		L-L, L-N, L-G, N-G
VPR	(V)	1500/1000/1000/900
MCOV	(V)	300/150/150/150
IN	(kA)	20
Iccortocircuito	(kA)	200
IMAX	(kA)	150
Características mecánicas		
TECNOLOGIA		Multi-TMOV
CONFIGURACION DE RED		3PH, 4W+G, Wye
FORMA DE CONEXION		Screw Terminal (4-10AWG)
MONTAJE		FLANGE MOUNT
MATERIAL		Steel
NEMA RATING (IP RATING)		3R/4/12
DESCONEXION SEGURA		Yes, no upstream over current protection required
REAL-TIME DIAGNOSTICS		% of protection present LED, audible alarm and remote contacts. Optional surge counter.
DIMENSIONS		See diagram
WEIGHT		10 lbs
Normas		
UL STANDARD		UL1449 5th Edition, UL1283
UL CATEGORY		VZCA, VZCA7, FOKY, FOKY7
UL FILE NUMBER		E326289, E467909
ANSI/IEEE C62.41		Category C 20kV/10kA
ENVIRONMENTAL STANDARDS		ROHS
Codigo		
890617		

Soluciones Comerciales e Industriales
GRUPO SCI
RANC: 130-67640-2